

Discriminación y adultos mayores: un problema mayor

José Tomás Romero Ruvalcaba*

Uno de los atributos que posee la modificación al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizada en el año de 2001, y la posterior promulgación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el 11 de junio de 2003, es que visibiliza la discriminación, hasta entonces negada en México. Dicha condición aparece entonces como un fenómeno que permea a toda la sociedad pero que se muestra de manera más cercana y directa en algunos casos, de manera lacerante, en sectores específicos de la población. Los adultos mayores son uno de los grupos considerado como más sensible a la discriminación, situación que se expresa de diversas formas y modalidades.

La discriminación en México es reconocida de manera explícita a partir de la modificación al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, que a la letra dice:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y ten-

ga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas¹.

Este hecho registra a la discriminación no solo como un fenómeno actuante y degradante de nuestra sociedad, también como un complejo entramado sociocultural que a todos compete y a todos implica. Es decir, la discriminación exhibe la realidad de las sociedades, más allá de los propósitos estimulantes de los discursos de la clase política cuando hacen referencia a las bondades de la democracia. El propósito de este trabajo es el de mostrar de manera general algunas de las

formas en que se manifiesta la situación de exclusión de los adultos mayores en nuestro país, reconociendo de inicio que una de las características de este fenómeno es la complejidad y diversidad, tanto de la dimensión estructural en que se sustenta, como de su erradicación.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPyED), reglamentaria del párrafo tercero del artículo primero constitucional, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2003, entiende por discriminación:

toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opinio-

* Subdirector de vinculación y encargado del programa de apoyo a la No discriminación de las personas adultas mayores, CONAPRED.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Colección Jurídica Esfinge, vigésima sexta edición, ed. Esfinge, México, 2005.

nes, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones².

Sin embargo para efectos del presente trabajo concebiremos la discriminación como “una conducta, culturalmente fundada, y sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales”³, definición que se ubica en un esquema menos rígido que el que se establece en la legislación.

Uno de los segmentos poblacionales que la propia Ley Federal considera en situación de vulnerabilidad es a los adultos mayores, grupo especialmente sensible a la discriminación dada la desvalorización de la que son objeto por parte de la sociedad y el poco interés que en la agenda nacional se le otorga: Este fenómeno en un futuro cercano no solo tendrá repercusiones poblacionales, también económicas, sociales y culturales, como de hecho ya se vislumbra de manera cada vez mas clara no solo en los índices poblacionales, también en los esquemas de protección social, salud, laboral vivienda y otros más. La situación de exclusión a los adultos mayores tendría que ser considerada, más que preocupante, no solo por el Estado, también por la sociedad en general dado que todo individuo, sin distinción, habrá de envejecer, si sus condiciones de salud y circunstancias de vida lo permiten, y demandar servicios y condiciones favorables para su existencia. Es decir este fenómeno es universal y sus secuelas, de no atenderse en lo inmediato, afectaran de una u otra forma, en un momento o en otro, a todos y cada uno de los integrantes de nuestra sociedad.

Para el caso de los Adultos Mayores la LFPyED, en su artículo 12, afirma que:

Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras,

las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas mayores de 60 años:

I. Garantizar el acceso a los servicios de atención médica y seguridad social, según lo dispuesto en la normatividad en la materia;

II. Procurar un nivel mínimo y decoroso de ingresos a través de programas, conforme a las reglas de operación que al efecto se establezcan:

a) De apoyo financiero directo y ayudas en especie y
b) De capacitación para el trabajo y de fomento a la creación de empleos, y

III. Garantizar, conforme a la legislación aplicable, asesoría jurídica gratuita así como la asistencia de un representante legal cuando el afectado lo requiera⁴.

Esta referencia es sin duda ambigua y de corto alcance para la problemática que la discriminación trae consigo, sin embargo la existencia de este ordenamiento impulsa, aunque sea minimamente, el debate sobre las condiciones de dicho sector poblacional y el eventual surgimiento de políticas públicas que eviten la privación o restricción del ejercicio de sus derechos.

Es importante mencionar que existen diversas formas de hacer mención a dicho grupo dependiendo de la región, circunstancia, costumbres y/o legislación: adulto mayor, adulto en plenitud, tercera edad, personas de edad, adultos mayores, senectos y ancianos, sin embargo habremos de aceptar el concepto de personas adultas mayores que en nuestro país refiere la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores⁵, ordenamiento que da esta condición a los individuos que cuentan con sesenta años o más de edad.

En el Informe General de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación⁶, haciendo referencia a los problemas fundamentales de discriminación que enfrentan los adultos mayores, ya se reconoce que:

el espacio donde se percibe con más claridad la discriminación de este sector es el que se relaciona con la valoración que se hace de sus capacidades y de sus potencialidades productivas, agregando que “Las condiciones en las que sobrevive una gran parte de los adultos

⁴ Ley Federal... *Op. cit.*

⁵ Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, INAPAM, México, 2002.

⁶ La Comisión ciudadana de estudios contra la discriminación es la instancia de carácter plural conformada en el año de 2001, antecedente e impulsora de la iniciativa de Ley en la materia.

² Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, CONAPRED, México, 2004.

³ Rodríguez Zepeda, Jesús, “¿Qué es la discriminación y cómo combatirla?” en *Cuadernos de la igualdad* # 2, CONAPRED, México, 2005, p. 19.

mayores reflejan el menosprecio social de que son objeto”, concluyendo que “la mayoría de las mujeres y de los hombres en México transcurren sus últimos días sumidos en la depresión, la desconexión con la realidad y la pérdida progresiva de facultades, ocasionada no tanto por la edad como por la inmovilidad, la incomunicación y el aislamiento. Se trata, nada más ni nada menos, de un problema que afecta gravemente la dignidad de las personas. La eliminación de la discriminación hacia los adultos mayores pasa necesariamente por la devolución, en respeto y servicios, de sus aportaciones a la sociedad realizadas durante su vida productiva⁷.

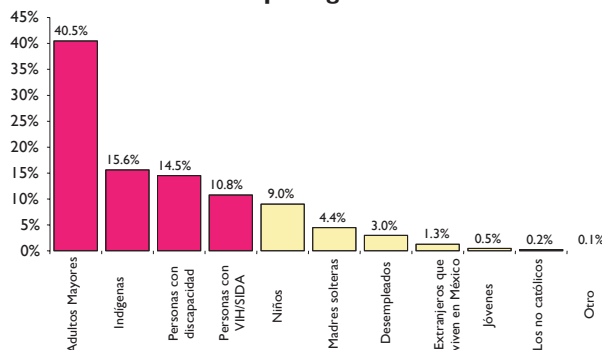
En nuestro país la discriminación a este segmento de la población se manifiesta en formas diversas, mismas que se presentan en problemas cotidianos y que se traducen en situaciones de una mayor y más profunda problemática como son, la violencia, el abandono, el maltrato físico y psicológico e incluso el abuso económico y sexual.

La discriminación a los adultos mayores parte de diversos factores, como son el cultural, social y económico, sin embargo existe uno que puede ser de mayor importancia para incrementar y motivar muchas de las acciones y actitudes de exclusión; la desvalorización, es decir la construcción de un estereotipo social arbitrario e injusto. De acuerdo con este estereotipo, los adultos mayores estarían caracterizados por los atributos negativos de la improductividad, la ineficiencia, la enfermedad y la decadencia general. El envejecimiento entonces pasa de ser un fenómeno natural dentro del ciclo de vida del ser humano a un principio de amenaza y degradación, por lo cual dicha condición no es precisamente esperada con felicidad por las personas. Esto por supuesto impulsa una conducta contraria a los conceptos de igualdad y tolerancia que caracterizan a toda sociedad que se precie de democrática ya que esta alienta la diversidad, garantizando con ello la convivencia de los diferentes en condiciones de igualdad.

Es interesante como, en la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, auspiciada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, se puede observar (en la gráfica 1) la vulnerabilidad a la que está expuesto este grupo de población a los ojos de los ciudadanos.

⁷ Informe General de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, México 2001, pp. 163, 165.

Gráfica 1
En general, tiende a considerarse como grupos “desprotegidos”



Fuente: Primera encuesta nacional sobre discriminación en México, SEDESOL-CONAPRED, abril de 2005.

Es importante señalar que en dicho instrumento, en el apartado de representaciones sociales de los resultados generales, se consideran como ideas asociadas a la discriminación, el tratar diferente a los demás (con 42.4%) y dar trato negativo a alguien (14.0%) y asociadas con exclusión social el impedir la participación de alguien (39.1%) y descartar a alguien de una sociedad (25.3%).

Como se puede observar en la misma gráfica el rubro adultos mayores es el que los encuestados señalan como más desprotegido, esto es más propenso a ser tratado de manera diferente (40.5%), estando en segundo lugar los indígenas (15.5%) y en tercero las personas con discapacidad (14.5%), sectores que históricamente han sido considerados como más discriminados, lo cual es sin duda sorprendente. Esta percepción de exclusión social habrá que entenderla a partir de los diversos factores que la determinan.

Factores de vulnerabilidad

Demográficos

El Consejo Nacional de Población (CONAPO), en sus Proyecciones de la Población de México, 2000-2050, plantea que los adultos mayores abarcan cada vez más una parte significativa de la población dado el incremento de 3.5% de la tasa de crecimiento del año 2000 al 2005, es decir en la actualidad existen en nuestro país 8.2 millones, y será de casi 4% al 2010, llegando en 2020 al 4.27%. La proporción de la población total de este grupo se incrementará en el año 2010 en 8.84%, en 2015 en 10.41%, en 2020 en 12.45% hasta llegar en el año 2050 a un incremento de casi 28%.

Cuadro I
Indicadores demográficos para los adultos mayores, 2000-2050

Año	Tasa de crecimiento (Por ciento)	Porporción de la población (Porcentaje)	Incremento absoluto	Población media
2000	3.45	6.83	237 225	6 870 753
2005	3.57	7.69	292 506	8 188 898
2010	3.95	8.84	389 633	9 868 303
2015	4.26	10.41	516 245	12 111 777
2020	4.27	12.45	640 759	15 022 860
2025	3.92	14.83	723 465	18 436 881
2030	3.49	17.45	774 460	22 198 869
2035	3.01	20.24	787 216	26 138 438
2040	2.42	22.99	723 743	29 921 659
2045	1.88	25.58	626 699	33 323 401
2050	1.47	27.95	532 229	36 222 237

Fuente: Indicadores demográficos para los adultos mayores, 2000-2050. Consejo Nacional de Población diciembre de 2002.

Este escenario trae consigo una serie de desventajas, no solo para este sector en particular, también para la población en general y de hecho, si en la actualidad no se toman decisiones de carácter estructural que enfrenten dicho fenómeno, se corre el riesgo de avanzar hacia la fragmentación de la sociedad. Es necesario apuntar que este proceso demográfico viene mostrándose de manera constante desde el siglo pasado tal como nos lo muestra el cuadro 2.

Cuadro 2
Población mayor de 49 años en el último siglo en México

Año	Total absoluto en miles	Total relativos
1895	1,060.7	8.4%
1910	1,275.6	8.4%
1930	1,745.1	10.5%
1950	2,775.9	10.8%
1970	1,913.1	10.2%
1990	9,276.4	11.4%
1995	11,097.6	12.2%

Fuente: INEGI, Censos Generales de Población y Censo 1995.

Este proceso demográfico demanda una infraestructura de servicios adecuada y recursos suficientes que ten-

drían que ir ampliando su cobertura y fomentar, paralelamente, el desarrollo de una profunda cultura del envejecimiento que involucre necesariamente el desarrollo de acciones de promoción y difusión de los derechos humanos, con el objetivo de generar el conocimiento, reconocimiento y respeto de los derechos fundamentales de las personas mayores en toda la población. Esta cultura tendría que estar fundamentada en la solidaridad y participación social, así como la corresponsabilidad institucional para la creación, promoción y aplicación de políticas públicas que potencien la participación responsable y activa de este segmento de la población en el desarrollo nacional y haga visible la importancia que, como parte de la sociedad, poseen.

Si no se transita en este sentido es evidente que a futuro la exclusión se profundizará por lo que las desventajas que en la actualidad existen, y que repercuten ya en lo económico, en lo social y por supuesto en lo cultural, pudieran erosionar la cohesión social, por lo que es necesario que las estructuras básicas de la sociedad sean revisadas y adecuadas para que la sociedad misma participe de su experiencia y conocimiento, más allá del aporte económico que ello implique.

Salud

Una de las creencias que aun prevalecen en nuestra cultura es la que refiere al adulto mayor como una persona desvalida, enferma y en general en malas condiciones de salud, de hecho parece que vejez es sinónimo de enfermedad. Esto por supuesto no es verdad, sin embargo la situación, paradójicamente, puede resultar verdadera si la población no tiene acceso a los servicios de salud ya no digamos de especialidad, simplemente a los servicios médicos básicos.

En el Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México 2004 realizado por la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos en nuestro país, en su descripción de la problemática que enfrentan los adultos mayores, se afirma que:

Los sistemas de salud no están organizados para dar atención adecuada a esta población. Las dependencias públicas carecen de la infraestructura o los especialistas para proporcionar servicios básicos y sólo algunos hospitales en el país cuentan con servicios de geriatría. Para dar una idea de la gravedad de la situación podemos observar que, mientras que la Organización Mundial de la Salud recomienda un geriatra por cada 10 mil habitantes, en

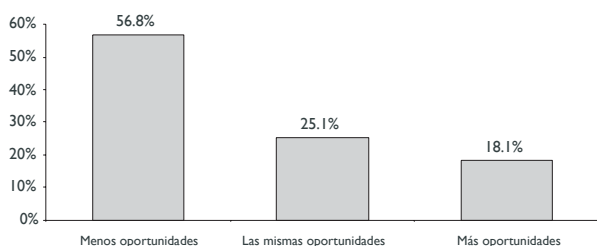
México sólo hay uno por cada 100 mil, y apenas existen 252 geriatras calificados⁸.

En sus propuestas el Alto Comisionado, y dada la gravedad de la exclusión de que son objeto los adultos mayores, recomienda elevar a rango constitucional sus derechos con lo cual se garantizaría su acceso a los servicios de salud.

De hecho entre la población se tiene la misma percepción que el Alto Comisionado, según la apreciación de la referida Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, tal como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica 2

¿Usted cree que las personas mayores tienen más, o menos oportunidades, de atención médica que el resto de las personas?



Fuente: Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, CONAPRED-SEDESOL, 2005.

El hecho de no poder acceder a los servicios de salud, mas allá de vulnerar un derecho constitucionalmente establecido, pone en clara desventaja a este sector de la población y si pensamos, además, en el fenómeno demográfico por venir, es evidente que la exclusión será cada vez mayor si no se plantea, de manera inmediata, dar una respuesta institucional a las necesidades y demandas de este grupo de edad en materia de salud. Necesidades que son evidentes cuando la Secretaría de Desarrollo Social, en datos recientes, apunta que uno de cada 10 adultos mayores sufre discapacidad, que 14 de cada 100 no pueden caminar una cuadra, y 26 % no pueden ya subir una escalera, y que más de la mitad de los adultos mayores son mujeres, las cuales tienen el doble de riesgo de experimentar discapacidad.

⁸ Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, México 2004, p. 168.

Un dato importante es el que más de 700 mil adultos mayores pertenecen a comunidades indígenas en donde el acceso a los servicios de salud es aún más crítico⁹.

Debemos considerar que la salud es uno de los derechos fundamentales que deben ser respetados para todas las personas pero en particular para los adultos mayores. Atenderlo por supuesto no es fácil si derivamos que implica instalaciones suficientes y adecuadas, acceso a medicamentos esenciales, servicios de especialidad, apoyos financieros suficientes que garanticen el acceso mayoritario, capacitación al personal hospitalario que evite el trato despectivo y suficientes especialistas, entre otros. Si reflexionamos lo anterior podremos darnos cuenta de la magnitud del problema en este sentido.

Trabajo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 establece que “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley”¹⁰. Es decir que constitucionalmente queda establecido el derecho a que cualquier persona cuente con un trabajo digno y socialmente útil, siempre en el marco de la ley.

Para las personas adultas mayores desempeñar una actividad productiva y remunerada es vital, en muchos casos para su propia supervivencia y en otra para continuar activos e integrados a la sociedad esperando con ello mantener su dignidad.

En nuestro país sin embargo la realidad muestra un panorama negativo ya que la exclusión a las oportunidades de empleo se da a partir de los 40 años de edad, así que a los 60 esta situación se torna verdaderamente alarmante, ya que, según estimaciones del CONAPO, con base en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, solo el 29.08 % del total de los adultos mayores participan en alguna actividad remunerada y de estos el 19.49% en alguna ocupación formal y en ocupaciones informales el 80.51%.

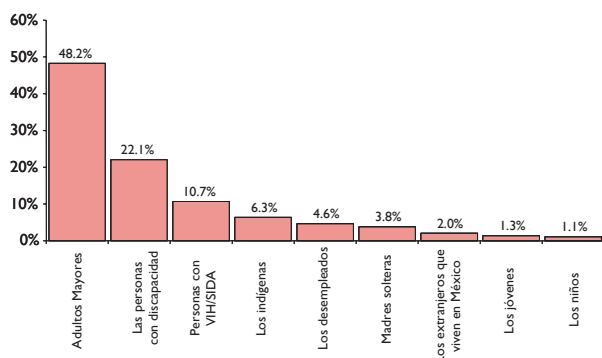
No solo estas cifras nos indican la preocupante exclusión laboral de los adultos mayores, también la percepción

⁹ Estos datos fueron mencionados en la intervención de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, Josefina Vásquez Mota, en la entrega del Premio Huehuetéotl y presentación de la Agenda del Consejo Interinstitucional en el marco del XXVI Aniversario del INAPAM, evento realizado el jueves 11 de agosto de 2005 en la Residencia Oficial de los Pinos.

¹⁰ Constitución Política... Op. cit.

Gráfica 3

¿A cuáles de los siguientes grupos les sería más difícil conseguir un trabajo?



Fuente: Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, CONAPRED-SEDESOL, 2005.

de la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2005 de SEDESOL y el CONAPRED nos lo muestra (gráfica 3).

El rechazo en el mundo laboral provoca no solo frustración en quien es objeto de ella, también tiene efectos en la economía, en la familia y en el ámbito social, es decir al vulnerarse el derecho al trabajo se trastoca el complejo social en general.

Es importante resaltar una paradoja que se da no solo en nuestro país, también a lo largo de América Latina: mientras que el fenómeno demográfico y el aumento de la esperanza de vida amplían el número de adultos mayores, las posibilidades de que estos tengan una actividad laboral remunerada se reducen, es decir su derecho al trabajo se ve vulnerado.

Violencia

Una penosa muestra de trasgresión a los derechos fundamentales que sufren las personas adultas mayores es sin duda la violencia: esta se puede expresar a partir de negligencia, ya sea física, cuando se niegan alimentos, cuidados higiénicos, vivienda, seguridad y tratamientos médicos o emocionales, cuando se niega afecto y se da en cambio desprecio, aislamiento e incomunicación; de igual forma puede darse el maltrato físico, que puede ser con golpes, quemaduras, fracturas, administración de fármacos o tóxicos sin control; el maltrato psicológico, que involucra la manipulación, intimidación, amenazas, humillaciones, chantajes económicos; abuso sexual, que implica cualquier tipo de relación

sexual no consentida o, por cualquier condición, sin propio consentimiento; abandono, que se da en el propio seno familiar, que mezcla una exclusión total de los cuidados y actividades propias de la familia, o el abandono al exterior del núcleo familiar, es decir cuando la calle se convierte en su hogar. En este sentido pudiéramos incluir, tal vez de manera forzada por merecer un espacio aparte, la desvalorización, es decir cuando la experiencia acumulada de la adultez se contempla en un marco reductivo y decadente.

Acudiendo a la investigación “La Violencia en México” elaborada por la Secretaría de Desarrollo Social (2004) se estima que 35% de los adultos mayores experimentan algún tipo de maltrato, de igual forma durante el periodo 1998-2002 ocurrieron alrededor 6,100 homicidios de personas de 60 años o más, es decir, más de 3 muertes por día, y un dato que es verdaderamente alarmante es que ocho de cada diez muertes por homicidio corresponden a adultos mayores.

Es ilustrativo un dato en el Distrito Federal: entre 2003 y 2004, en la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) del Gobierno del Distrito Federal, el incremento de denuncias por maltrato a adultos mayores aumentó de 193 a 384¹¹.

Alcances institucionales

La problemática que rodea a los Adultos Mayores es muy compleja y para enfrentarla existen instituciones especializadas a nivel federal, como es el caso del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), la propia Secretaría de Desarrollo Social que es cabeza de sector del INAPAM, y otras que tienen áreas específicas de atención, como sería el caso de la Secretaría de Salud (SS), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). De reciente aprobación, el 11 de junio de 2003, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación crea el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) la cual es una instancia que, dada la condición de vulnerabilidad de los Adultos Mayores, tiene la facultad para desarrollar acciones que posibiliten la instrumentación de medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades

¹¹ *El Universal*, sec. “C” DF Comunidad y Metrópoli, domingo 22 de mayo de 2005, México.

para las personas mayores de 60 años, así como el de recibir denuncias por discriminación por motivos de edad, entre otros, ya sea de particulares o funcionarios federales.

Se encuentran entre la sociedad civil organizada una gran cantidad de asociaciones de apoyo a la defensa de los derechos fundamentales de este grupo poblacional, su alcance sin embargo es poco si consideramos la magnitud del problema y sus diversas aristas. En ambos casos aún cuando su acción es valiosa no es suficiente para enfrentar dicho reto.

Existen también organismos e instrumentos internacionales que protegen los derechos fundamentales de los adultos mayores; tal es el caso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través del Departamento de Política Social y Desarrollo, o la Organización Mundial de la Salud (OMS), que cuenta con el programa *Salud y Envejecimiento*, y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), de igual forma el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En el caso de las Cumbres Mundiales de Derechos Humanos, también se han desarrollado temas relacionados; tal es el caso de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena en 1993, la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo de 1994 en el Cairo, Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995 en Copenhague y la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995, entre las más importantes. Existen tres principales instrumentos internacionales que se refieren a los adultos mayores o al tema del envejecimiento: el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1982, también conocido como Plan de Viena, mismo que fue adoptado por la Conferencia Mundial sobre el envejecimiento de ese mismo año en Viena; la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta en 1991 los Principios de Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad, en su resolución 46/91; y de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de 2002 surge el Plan de Acción de Madrid.

La importancia de estos acuerdos se debe a que los gobiernos nacionales fundamentan sus políticas públicas y legislaciones en la materia en los objetivos y líneas de acción ahí establecidos.

Conclusiones

La violación a los derechos fundamentales de los adultos mayores se da, desgraciadamente, en otros ámbitos más a los hasta aquí descritos, como es la seguridad, la asistencia

social, las pensiones y jubilaciones, la educación, la participación electoral, la procuración de justicia, la recreación, la información, los servicios públicos, la cultura, el deporte, el ocio, entre otros. Es entonces un amplio y complejo espacio de exclusión que requiere, por ello, una exploración de iguales características.

La discriminación a las personas adultas mayores se vuelve más crítica aun si consideramos el hecho de que, a la exclusión por edad se le puede añadir el padecer alguna discapacidad (según CONAPO, con base en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, el 40% de los adultos mayores padecen alguna discapacidad), o el origen étnico (según la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas existen 12.7 millones de integrantes de grupos étnicos) o alguna otra, u otras, categorías de exclusión.

Todo ello se desprende, sin duda, de estructuras culturales, económicas y sociales sin duda complejas, razón por la cual la intervención del Estado se hace necesaria para permear la dimensión social a través de dos frentes: uno, la acción legislativa, que permita el desarrollo de medidas positivas y compensatorias en el marco jurídico de los tres niveles de gobierno y, dos, impulsar una igualdad sustancial a través de acciones concretas que deriven en una cultura de la igualdad de oportunidades y de trato en todos los sectores sociales. En este sentido la aparición en la escena pública del CONAPRED es importante dada la tarea que, como órgano de Estado, le concede la Ley en la materia para llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación y formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato.

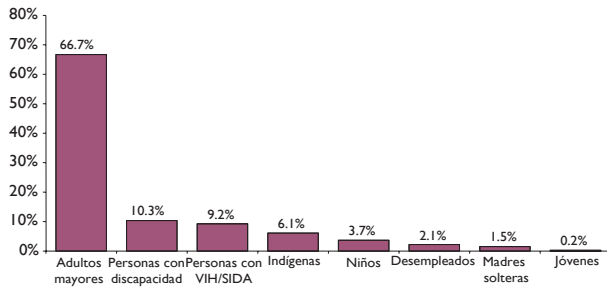
Es importante aceptar que la discriminación a las personas adultas mayores en nuestro país existe y que requiere de una atención integral inmediata no solo de parte de las instancias gubernamentales, también de la sociedad y particularmente de los sectores productivos. Es necesaria una activa participación social que permita que la adopción de medidas positivas y compensatorias no se quede únicamente en el ámbito de lo simbólico sino que incidan en las estructuras culturales, lo cual permitirá reducir la exclusión y dar impulso y fomento a la cultura a favor de la igualdad, que rescate la dignidad de dicho sector.

Dada esta idea de integralidad resulta preocupante que se perciba al gobierno como el único ente responsable de su atención, tal y como lo podemos observar en las dos gráficas siguientes.

Es importante entonces el fomento de la cultura de la No discriminación, en donde se distinguen, de manera im-

Gráfica 4

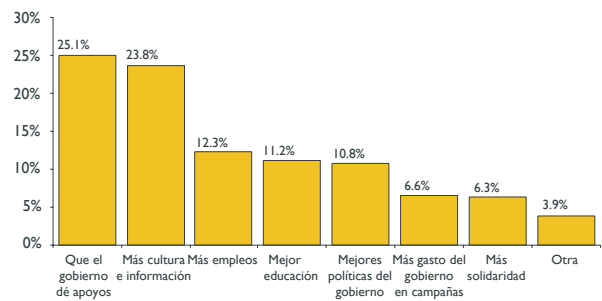
¿Quiénes diría que necesitan más atención por parte del gobierno?



Fuente: *Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México*, CONAPRED-SEDESOL, 2005.

Gráfica 5

En su opinión, ¿qué se necesita para acabar con la discriminación contra las personas mayores?



Fuente: *Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México*, CONAPRED-SEDESOL, 2005.

portante, la familia y el entorno social, dimensiones que resultan particularmente significativas para darle el impulso y la penetración debida que permita obtener resultados en el corto plazo; en el mismo sentido la incorporación de los temas de la No discriminación y la igualdad en derechos, oportunidades y trato, a la educación formal e informal. En igual condición estarían los medios de comunicación, como elemento sustantivo de apoyo en el propósito de desvincular a las personas adultas mayores de los estereotipos negativos; y, necesariamente, los sectores privado y social como fuentes potenciadoras de oportunidades de inclusión laboral y social.

Finalizamos retomando las palabras de Gilberto Rincón Gallardo cuando afirma que: “la discriminación es también olvido y omisión; abandono y exclusión. Una sociedad como la nuestra también discrimina cuando su idea de eficiencia se pone al servicio sólo de las personas con capacidades regulares, cuando se establece como pauta de la normalidad o del éxito social un conjunto de atributos que sólo muy pocas personas pueden cumplir, cuando deja de lado las necesidades especiales de los menos afortunados, cuando renuncia a crear entornos y atmósferas habitables y acogedoras para la gente, cuando, en fin, se empeña en reproducir los contextos sociales en que ha florecido la propia discriminación”¹².

¹² Expedientes sobre discriminación número 3, *La discriminación en México*, Dossier de Nexos, CONAPRED, México, 2005, p. 11-12.

